



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

Julio 14 de 2022

05001 41 05 755 2015 00997 00

Dentro del presente proceso promovido por DORA MILENA AGUDELO en contra de COLPENSIONES y en el que es vinculado el Sr. FRANCISCO ALEXANDER AGUDELO CAMACHO, esta agencia judicial requirió por auto del 8 de junio de 2022 a la parte demandante con el propósito de que acreditara que la notificación remitida al Sr. FRANCISCO ALEXANDER AGUDELO CAMACHO en la dirección AV CL 80 55A 13 en la ciudad de Bogotá fue entregada al destinatario, y certificara que con ella se remitió copia de la demanda y de su auto admisorio.

Ahora bien, el apoderado de la parte actora en memorial que antecede aporta constancia de que la correspondencia fue efectivamente entregada, sin embargo, no aporta prueba de la remisión de copia de la demanda, aunado que indica que no remitió copia del auto admisorio, por lo que el despacho no puede dar por notificado al Sr. AGUDELO CAMACHO.

Conforme lo anterior, se requiere a la parte actora para que intente realizar la notificación en la citada dirección al Sr. FRANCISCO ALEXANDER AGUDELO CAMACHO en los términos de los artículos 6 y 8 de la ley 2213 de 2022, remitiendo copia de la demanda, del auto admisorio y del auto que ordenó vincularlo al proceso, pero lo cual deberá acreditar que efectivamente los documentos fueron enviados y que la correspondencia fue recibida.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 120 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 15 DE JULIO DE 2022 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN  
Secretaría

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Laborales 008**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e48af86bc2dca67b9797efca6b572893063614da10258b450514bc204cba80f**

Documento generado en 14/07/2022 03:01:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**